

**GUÍA DE EVALUACIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y
CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS**

Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2020

Código seguro de Verificación : GEN-19ee-4c3a-7e34-a350-aff8-3715-d4af-34df | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-19ee-4c3a-7e34-a350-aff8-3715-d4af-34df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CECILIA CABELLO VALDES | FECHA : 22/12/2020 10:56 | Certifica



1 OBJETO

La *Guía de evaluación de la séptima convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas españolas* tiene como objeto explicar de forma detallada el proceso al que se van a someter todas las revistas que concurren a la presente convocatoria.

A la VII convocatoria concurrirán todas aquellas revistas que se presenten para conseguir el Sello de Calidad FECYT por primera vez, así como las revistas que cuenten con Sello FECYT y cuyo plazo de vigencia venza el 13 de julio 2021. Estas últimas concurrirán de forma automática y sin que tenga que mediar ninguna acción por su parte, salvo si quieren optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*.

2 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción de nuevas solicitudes en la convocatoria se compone de dos pasos: el registro y la cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación.

2.1. Registro

Las revistas deberán solicitar el alta en el sistema electrónico de participación habilitado en la web <https://evaluacionarce.fecyt.es> mediante la petición de un nuevo usuario y contraseña. A continuación tendrán que cumplimentar un formulario de solicitud que incluye los siguientes apartados:

- Datos identificativos y generales de la entidad solicitante.
- Datos identificativos de la revista.
- Categoría(s) temática(s) (un máximo de dos), según la siguiente clasificación:

	CATEGORÍAS TEMÁTICAS
Ciencias Experimentales	Matemáticas y Física
	Química
	Ingenierías y Arquitectura
	Biología Celular y Molecular
Ciencias de la Vida	Ciencias Biomédicas
	Ciencias de la Naturaleza
Ciencias Sociales	Ciencias de la Educación
	Ciencias Jurídicas
	Ciencias Políticas y Sociología
	Comunicación, Información y Documentación Científica
	Economía
	Psicología
Humanidades	Arqueología, Antropología y Etnografía
	Bellas Artes
	Filosofía
	Geografía
	Historia
	Lingüística
	Literatura

Tabla 1: Categorías temáticas de clasificación de revistas para la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica FECYT.

- Dirección de correo electrónico de quien ostente la dirección de la revista y dirección de **correo electrónico a efectos de notificaciones**, siendo esta última la dirección a la que se remitirán las correspondientes comunicaciones efectuadas por la FECYT. El correo electrónico deberá estar operativo, no siendo imputable a la FECYT ningún defecto de



notificación debido a una incorrecta comunicación de la cuenta de correo electrónico de la revista, la inoperatividad de la misma o la recepción incorrecta causada por restricciones técnicas.

2.2. Cuestionario de autoevaluación

Las revistas deberán responder a un cuestionario de autoevaluación sobre diferentes apartados relativos al cumplimiento de los requisitos de participación en la convocatoria y la calidad de la revista científica.

El cuestionario consta de dos partes. La primera comprende las preguntas 1 a 12, que corresponden a los indicadores de obligado cumplimiento. Una respuesta negativa a cualquiera de los apartados supondrá la desestimación de la propuesta y, por tanto, la exclusión del proceso de evaluación. La segunda parte comprende las preguntas 13 a 20, que corresponden a los indicadores de cumplimiento recomendado. En este caso, será necesario que las revistas respondan positivamente al menos a dos de ellas para continuar en el proceso de evaluación.

2.3. Documentación

A las revistas participantes que hayan completado el cuestionario de autoevaluación correctamente se les habilitará de forma automática la opción “adjuntar documentación”, donde deberán adjuntar los siguientes archivos, necesarios para la realización de la evaluación:

- 1) Si la revista solo está en formato impreso, se deberán presentar **escaneadas las cubiertas y portadas de los ejemplares de los últimos números**, siguiendo las siguientes normas:
 - Si la periodicidad es anual, bianual o cuatrimestral, los 3 últimos números publicados.
 - Si la periodicidad es trimestral, los 4 últimos números.
 - Si la periodicidad es bimestral, los 6 últimos números.
 - Si la periodicidad es mensual, 6 números alternos, comenzando por el último número publicado.
- 2) Si la revista solo está en formato impreso, se deberá presentar un **justificante de la empresa que imprime** los números solicitados, declarando las fechas de salida de los mismos para cada uno de los últimos números enviados (atendiendo a la periodicidad). En el caso de las revistas que hayan cambiado su formato a edición electrónica en el intervalo de tiempo de publicación de los ejemplares solicitados en el punto anterior, solo se adjuntará el justificante de imprenta y las portadas escaneadas de los ejemplares de los últimos números hasta el momento en que hayan pasado a ser electrónicas.
- 3) **Instrucciones para los/as autores/as e información acerca de la composición de los distintos consejos**, disponible y accesible a través de la página web de la revista. En el caso de las revistas que solo están en formato impreso, estas deberán indicar dónde se puede consultar esa información y se deberán escanear y adjuntar los documentos donde venga recogida en el último número publicado.
- 4) Documentación sobre el flujo editorial. La revista deberá presentar los **informes de revisión de los trabajos**, así como las **comunicaciones entre los/as autores/as, el editor/a y los revisores/as** durante el proceso y la **decisión editorial definitiva** (respuesta de los/as autores/as, comunicación a estos/as de la decisión final de la revista sobre la publicación o no del manuscrito, etc.) en relación con **el primer y el cuarto trabajos de carácter científico publicados en el último número**.
- 5) **Listado de revisores/as** que han colaborado con la revista durante el último año, indicando su filiación completa (nombre de la institución y lugar donde se encuentra). Se deberá señalar además quienes pertenecen al Consejo de Redacción. Deben incluirse todos los nombres, sin que importe que el artículo revisado haya sido rechazado o aceptado para su publicación.



- 6) **Listado completo de todos los/as autores/as** de los artículos de investigación publicados en los números evaluados dependiendo de la periodicidad de la revista. En el listado se debe indicar si el/la autor/a pertenece a una institución extranjera, si pertenece al Consejo de Redacción y/o si pertenecen a la institución que edita la revista. El listado se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT, con datos desagregados por sexo, que se podrá descargar del sistema electrónico de participación y que forma parte de los anexos de esta *Guía de Evaluación*. Solo se admitirá el citado modelo, siendo rechazado cualquier otro.
- 7) **Declaración de apoyo** de quien ostente la representación legal de la entidad editora, en la que se deje constancia oficial de que es consciente de la participación de la revista en la convocatoria de evaluación, que tiene conocimiento de las *Bases*, que ratifica la veracidad de todos los datos aportados en la solicitud, que confirma que la revista tiene al menos cinco años de vida continuada y que declara que la revista está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de revistas coeditadas se deberá enviar solo el apoyo de quien ostente la representación legal de la entidad interlocutora en el proceso de evaluación. La declaración se presentará conforme al modelo establecido por la FECYT que se podrá descargar del sistema electrónico de participación y que forma parte de los anexos de esta *Guía de Evaluación*. Solo se admitirá el citado modelo, siendo rechazado cualquier otro.

Las revistas solicitantes deberán aportar la documentación a través del sistema electrónico de participación. La entrega de la documentación se hará oficial al pulsar el botón "Elevar a definitiva"¹ de la aplicación y al aportar la **firma digital avanzada** de la persona que ostente la dirección de la revista. Siempre que haya una causa justificada se permitirá que la dirección de la revista delegue el procedimiento de firma electrónica en otra persona que ostente algún cargo de relevancia en la misma. En este supuesto, se deberá remitir a la FECYT un documento firmado por la dirección de la revista en el que se especifique claramente en qué persona delega esta responsabilidad.

El certificado electrónico necesario para la firma digital deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Pertenecer a quien ostente la dirección de la revista científica a la que corresponde la solicitud, o a la persona en quien delegue.
- Ser DNI electrónico (<http://www.dnielectronico.es>) o certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de persona física (<http://www.cert.fnmt.es>).

2.4. Plazo

El plazo para rellenar el formulario de registro, responder al cuestionario de autoevaluación, y adjuntar la documentación será del 11 de enero hasta el 11 de febrero de 2021, ambos incluidos.

2.5. Periodo de subsanación

En el caso de que la solicitud, la información o la documentación aportadas presentaran algún defecto, desde la FECYT se requerirá por correo electrónico a la revista solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se entenderá que desiste de continuar participando en la convocatoria de evaluación. Esta subsanación será requerida por medio de una notificación realizada a través de la dirección de correo electrónico indicada en el formulario de registro a efectos de notificaciones.

¹ El botón "Elevar a definitiva" sólo aparece en el momento en el que se adjunta toda la documentación requerida a la revista.



3 CATEGORÍAS TEMÁTICAS

Las revistas que se presenten a la convocatoria para la obtención del Sello FECYT por primera vez y las revistas que ya cuenten con el Sello FECYT y quieran optar a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* deberán indicar en su solicitud la categoría temática a la que pertenecen, atendiendo a la naturaleza de la mayoría de los contenidos científicos que publican (ver tabla 1). La revista podrá adscribirse y ser evaluada en un máximo de dos categorías temáticas. En caso de que la revista abarque más de dos categorías temáticas, la entidad solicitante deberá decidir en qué dos categorías principales se inscribe.

En el caso de que, una vez presentada formalmente la solicitud, la entidad solicitante quisiera modificar la categoría elegida, deberá solicitar dicha modificación a la FECYT antes de que finalice el periodo de subsanación al proceso de presentación de solicitudes. Una vez cerrado este periodo no se admitirán solicitudes de cambio de categoría.

4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación consta de dos fases:

- FASE 1: Evaluación de la calidad editorial y científica (indicadores 1 a 20).
- FASE 2: Evaluación por áreas de conocimiento (indicadores 21 y 22).

Las revistas que concurren de forma automática a esta convocatoria para la renovación del Sello FECYT y no opten a la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* solamente serán evaluadas del indicador 12, *Nivel de impacto y visibilidad de la revista*.

4.1 Fase 1: Evaluación de la calidad editorial y científica: indicadores 1 a 20.

Esta fase consistirá en la evaluación de los indicadores de **cumplimiento obligatorio** (1 a 12) y de los indicadores de **cumplimiento recomendado** (13 a 20). Para superarla, las revistas deberán obtener una evaluación positiva en todos los indicadores de obligado cumplimiento y de, al menos, dos indicadores de cumplimiento recomendado. Solo serán evaluadas en la Fase 2 aquellas nuevas revistas que hayan superado estos criterios.

A continuación se describen los indicadores y se detalla la manera en la que serán medidos:

1. **Identificación de las personas que componen los consejos en la publicación.** La revista debe identificar, indicando su filiación profesional precisa y completa, de forma clara a los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor).
2. **Apertura del Consejo de Redacción.** Al menos un tercio de las personas que componen este Consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes al organismo editor.
3. **Existencia de instrucciones detalladas a los/as autores/as.** Estas instrucciones deben contener:
 - Información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma envío, corrección de pruebas).
 - Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión.
 - Recomendaciones para la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
 - Información sobre el proceso editorial que siguen los manuscritos, el sistema utilizado por la revista para su evaluación-selección y los criterios de publicación.
4. **Existencia de resúmenes y palabras clave.** Todos los artículos científicos de la revista deberán contar con resumen y palabras clave.



5. **Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.** Todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, el resumen y las palabras clave en inglés.
6. **Declaración y cumplimiento de la periodicidad.** La revista ha de publicar el número de fascículos en los intervalos de tiempo marcados según la periodicidad de la revista, sin interrupciones.
7. **Existencia de arbitraje científico externo.** Se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Empleo por parte de la revista de al menos un 50% de revisores/as externos/as al Consejo de Redacción y a la entidad editora, seleccionados/as *ad hoc*, para dictaminar y valorar la originalidad, novedad, relevancia y calidad metodológica de todos los manuscritos recibidos.
 - Existencia de instrucciones para la revisión y hojas de evaluación de los manuscritos que contengan especificaciones detalladas sobre los criterios de evaluación (originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos) así como sobre la forma de efectuar la revisión.
 - Existencia de un protocolo de comunicación motivada de la decisión editorial. La revista ha de contar con un protocolo de notificación motivada de la decisión editorial. Dicha notificación debe incluir las razones para la aceptación, revisión o rechazo del manuscrito, así como los dictámenes, originales o retocados por la Redacción, emitidos por los expertos.
8. **Internacionalidad.** Como mínimo el 10% de las personas que compongan el Consejo Asesor o el 10% de los/as autores/as deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
9. **Porcentaje de artículos de investigación.** Más del 50% del contenido de la revista debe corresponder a artículos que comuniquen resultados de investigación originales.
10. **Inexistencia de endogamia en las autorías.** Más del 80% de los trabajos deberán estar firmados por autores/as externos/as al Consejo de Redacción y a la entidad editora de la revista. En autorías colectivas se calculará el porcentaje de participación de autores/as externos/as e internos/as.
11. **Existencia de políticas de acceso abierto y reúso.** Se deberán cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:
 - Especificación de las condiciones de acceso a los archivos de los artículos publicados y de su material complementario.
 - Existencia de una política editorial que respete el mandato nacional de acceso abierto y especifique los permisos que otorga a los/as autores/as para el autoarchivo. La revista debe permitir a los/as autores/as depositar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto al menos la versión final de sus artículos aceptados para publicación en un plazo máximo de seis meses.
 - Especificación sobre quién posee los derechos patrimoniales de propiedad intelectual (distribución, comunicación pública, reproducción, transformación). En caso de que exista cesión o transferencia de estos derechos por parte de los/as autores/as a la revista, esta ha de especificar las condiciones en que se hace y cuáles son los permisos que mantienen los/as autores/as.
 - Especificación de las licencias bajo las que se publican los contenidos, tanto en la web de la revista como en cada uno de los trabajos publicados.
 - Especificación, en su caso, de la existencia de costes por procesamiento de artículos (pago por publicar) así como los importes correspondientes.
 - Estar inscrita en el *Directory of Open Access Journals (DOAJ)*.



12. Nivel de impacto y visibilidad de la revista. En la valoración de este indicador se acudirá a criterios de objetivación formal indicativos del impacto y de la visibilidad de la investigación publicada. Para ello se tendrán en cuenta las fuentes más importantes de citación y visibilidad y se darán distintos pesos específicos a cada una de ellas. Además, se evitará la discriminación entre categorías temáticas considerando las características diferenciales en el ciclo de citación que se produce entre las mismas.

Para evaluar el *impacto* se realizarán consultas a las fuentes que incluyen índices de citas en función de las categorías temáticas a la que pertenecen las revistas.

Las fuentes que se utilizarán para el análisis del impacto son:

- Cuartil de la revista en JCR (*Journal Citation Reports*)
- Citas y h-Index en WoS (*Web of Science*)
- Cuartil y h-Index de la revista en SJR (*Scimago Journal & Country Rank*)
- Citas en Scopus
- Citas en *Scielo Citation Index*
- Citas de la revista en *Emerging Source Citation Index* (ESCI)
- h5-Index de la revista en *Google Scholar Metrics*.

Se consultarán las citas de todas las revistas en estas bases de datos, estén o no indexadas en la Web of Science y/o en Scopus.

Respecto a la *visibilidad* de las revistas, este indicador mide las bases de datos en las que están indexadas. Detecta la visibilidad internacional de la revista y valora el esfuerzo editorial en la incorporación de la revista a las bases de datos bibliográficas de cobertura internacional más relevantes. Su medición se hará a través del Índice Compuesto de Difusión Secundaria de MIAR (ICDS).

Para establecer la puntuación de impacto y visibilidad de cada una de las revistas se utilizarán las siguientes reglas de cálculo:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Citas WoS Citas SCOPUS Citas ESCI Citas SCielo	60% de la puntuación total
Cuartil JCR Cuartil SJR	10% de la puntuación total
h-Index WoS h-Index SJR h5-Index Google S.Metrics	10% de la puntuación total
Índice Compuesto de Difusión Secundaria de MIAR (ICDS)	20% de la puntuación total

Tabla 2: Cálculo del indicador 12 *Visibilidad e Impacto* para la Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica FECYT.

Como regla general, el umbral de puntuación a partir del cual una revista cumple el indicador 12 se establecerá en el 15% respecto a la puntuación máxima de referencia de cada categoría temática, que se corresponderá con la revista de mayor puntuación en la misma. Para el cálculo de este umbral se tendrán en cuenta todas las revistas que se presenten a la evaluación y aquellas que ya cuenten con el Sello FECYT.

La puntuación exacta a partir de la cual se supera el umbral de corte del indicador 12 para cada una de las categorías temáticas se publicará en las webs <http://calidadrevistas.fecyt.es/> y <http://evaluacionarce.fecyt.es>.



- 13. Observancia de aspectos éticos.** Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
- Indicación del uso de códigos éticos. La revista se puede adherir a normas y códigos de ética internacionales (tales como el *Code of Conduct and the Best Practices Guidelines for Journals Editors* del *Committee on Publication Ethics – COPE*, o las recomendaciones del *International Committee of Medical Journal Editors - ICJME*) o bien tener su propio código de ética.
 - Indicación de un compromiso con la detección de plagio u otro tipo de fraude.
- 14. Existencia de políticas de difusión de contenidos.** Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
- Mención sobre cómo referenciar los artículos (estándares APA, Harvard, ISO, Vancouver u otro).
 - Posibilidad de exportación de la bibliografía de los artículos a gestores de referencias.
 - Uso de canales en redes sociales, Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, etc.
- 15. Uso de estadísticas.** Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
- Existencia de datos estadísticos públicos sobre gestión editorial (artículos recibidos, aceptados, rechazados, tiempo de demora, etc.).
 - Existencia de estadísticas de uso (visitas y descargas).
 - Existencia de un sistema de medición de métricas complementarias a las tradicionales basadas en citas, tales como Altmetric, ImpactStory o PlumX.
- 16. Navegación y funcionalidad en el acceso a contenidos.** Se deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
- Motor de búsqueda de contenidos.
 - Multiplicidad en los formatos de los artículos (pdf, html, xml, epub, etc.). Cada documento debe tener más de un formato. Se busca fomentar el uso de otros formatos distintos al PDF que faciliten el hipertexto y la lectura por máquinas.
 - Existencia de sumarios, de tablas de contenido o una estructura que permita el acceso directo a los artículos.
 - Navegación web ergonómica, sencilla y accesible.
 - Servicios de valor añadido para el público, tales como alertas RSS, multimedia, o acceso a datos de investigación como material complementario a los artículos.
- 17. Interoperabilidad.** Se deberán cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:
- Uso de identificadores únicos y persistentes para los artículos (DOI) y para autores (ORCID).
 - Uso de protocolos de interoperabilidad que permitan ser recolectados por otros sistemas de acceso y distribución de contenidos.
 - Disponer de un API permita la minería de datos.
- 18. Información sobre la contribución específica de cada uno de los/as autores/as a los artículos publicados.** La revista deberá tener una política editorial concreta y pública que obligue a los/as autores/as a informar sobre el criterio escogido para decidir el orden de firma y sobre la contribución específica realizada por cada uno/a de ellos/as a los trabajos publicados.
- 19. Registro de la fuente de financiación de los artículos publicados.** La revista deberá indicar la(s) agencia(s) de financiación y el (los) código(s) del (los) proyecto(s) en el marco del (los) cual(es) se ha desarrollado la investigación que ha dado lugar a la publicación. Este dato deberá estar



referenciado por los/as autores/as en los agradecimientos de los artículos y por la revista en los metadatos que almacena.

20. Buenas prácticas editoriales en igualdad de género. La revista deberá cumplir al menos dos de los cinco requisitos siguientes:

- Existencia de un porcentaje mínimo del 40% de mujeres en la composición de los siguientes órganos, medidos de forma conjunta: Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor.
- Existencia de un porcentaje mínimo del 40% de mujeres como revisoras de los trabajos enviados a la revista.
- La política editorial de la revista incluye recomendaciones específicas a favor del uso de lenguaje inclusivo en los artículos científicos.
- La revista incluye el nombre completo de los/as autores/as de los trabajos que publica.
- La revista informa sobre si los datos de origen de la investigación tienen en cuenta el sexo, con el fin de permitir la identificación de posibles diferencias.

Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género: Las revistas que aprueben el proceso de evaluación y cumplan con todos los ítems de este indicador obtendrán el Sello de Calidad FECYT con *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género*.

Los indicadores 1 a 11 y 13 a 20 serán evaluados por el personal técnico de la FECYT y validados por la Comisión de Evaluación. El indicador 12, relativo al nivel de impacto y visibilidad de la revista, será evaluado por la Comisión de Evaluación.

Tras finalizar la Fase 1, la FECYT comunicará el resultado de la misma a todas las revistas que concurran al proceso de evaluación, incluidas aquellas que estén siendo evaluadas de oficio para obtener la renovación del Sello de Calidad.

Las revistas que no hayan superado la evaluación de la Fase 1 dispondrán de **10 días naturales**, a contar desde el envío de esta comunicación, para presentar alegaciones. El escrito de alegaciones deberá estar dirigido a la Comisión de Evaluación y firmado por quien ostente la dirección de la revista. Las revistas que se presenten para la obtención del Sello FECYT por primera vez deberán presentar el escrito de alegaciones a través de la plataforma electrónica de gestión de la convocatoria. Las revistas que concurran de forma automática para la renovación del Sello FECYT deberán enviar el escrito de alegaciones por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es.

La Comisión de Evaluación estudiará y resolverá todas las alegaciones recibidas. La FECYT comunicará a las revistas que hayan realizado alegaciones la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación. Las revistas que no presenten alegaciones en tiempo y forma no continuarán el proceso de evaluación.

Aquellas revistas que no superen la Fase 1 de evaluación de la calidad editorial y científica no podrán pasar a la Fase 2 de evaluación por áreas de conocimiento.



4.2 Fase 2: Evaluación por áreas de conocimiento

En esta Fase se evaluarán los indicadores 21 y 22, ambos de **cumplimiento obligatorio**. A continuación se describen los indicadores y se detalla la manera en la que serán medidos:

- 21. Orientación de la revista.** Este indicador se medirá de forma cualitativa y verificará el contenido científico de la publicación. Será evaluado en una escala del 1 al 10 y para superarlo la revista ha de obtener un mínimo de 5 puntos.
- 22. Estructura de la revista y de los artículos de investigación.** Este indicador evalúa, por una parte, si los contenidos de la revista están principalmente destinados a la comunicación de resultados de investigación y, por otra, si los artículos siguen una estructura adoptada y reconocida en su área de conocimiento. Este indicador será evaluado en una escala del 1 al 10 y para superarlo la revista ha de obtener un mínimo de 5 puntos.

Los indicadores 21 y 22 serán evaluados por la Comisión de Evaluación y las Subcomisiones conformadas por vocales de cada una de las categorías temáticas. Cada vocal evaluará las revistas de su categoría conforme a las pautas establecidas por la Comisión de Evaluación. Cada vocal deberá adjuntar una valoración individual global, motivada y cualitativa de la calidad de las publicaciones evaluadas.

Para el cálculo de la puntuación final de esta fase, la revista deberá obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los indicadores, estableciéndose la nota global de corte en 12 puntos.

Los/as Coordinadores/as por categorías temáticas recibirán las evaluaciones de los/as vocales y emitirán un informe global del resultado de la evaluación de su modalidad que deberán elevar a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación se reunirá para revisar y validar las evaluaciones de los indicadores 21 y 22.

5 RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Una vez concluidas las dos fases, la Comisión de Evaluación formulará una resolución provisional con las revistas a las que se les concede o renueva el Sello de Calidad FECYT.

La relación provisional de las revistas que obtengan o renueven el Sello de Calidad FECYT en resolución provisional será publicada en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y comunicada a las beneficiarias a través del sistema electrónico de participación, al que deberán acceder mediante usuario y contraseña.

Las revistas que no hayan superado la evaluación dispondrán de **10 días naturales**, a contar desde la publicación de la resolución provisional, para presentar alegaciones. El escrito de alegaciones deberá estar dirigido a la Comisión de Evaluación y firmado por quien ostente la dirección de la revista. Las revistas que se presenten para la obtención del Sello FECYT por primera vez deberán presentar el escrito de alegaciones a través de la plataforma electrónica de gestión de la convocatoria. Las revistas que concurren de forma automática para la renovación del Sello FECYT deberán enviar el escrito de alegaciones por correo electrónico a la dirección evaluacionarce@fecyt.es. En caso de no recibir el citado escrito en el plazo establecido se entenderá que la revista renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

La Comisión de Evaluación estudiará y resolverá todas las alegaciones recibidas. La FECYT comunicará a las revistas que hayan realizado alegaciones la decisión adoptada por la Comisión de Evaluación.



6 MENCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES EN IGUALDAD DE GÉNERO

La Comisión de Evaluación propondrá dotar con la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* a aquellas revistas que hayan superado el proceso de evaluación y cumplan con los cinco requisitos de los que se compone el indicador 20.

La vigencia de la *Mención de Buenas Prácticas Editoriales en Igualdad de Género* será la misma que la del Sello de Calidad FECYT.

7 RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución definitiva de concesión y renovación del Sello de Calidad que elevará a la Dirección General de la FECYT.

La Dirección General de la FECYT formulará la resolución definitiva de las revistas que hayan superado con éxito el proceso de evaluación.

La resolución definitiva y la relación de revistas aprobadas será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las webs <https://evaluacionarce.fecyt.es> y <https://calidadrevistas.fecyt.es/> y mediante comunicación a la interesada a través del sistema electrónico de participación (<https://evaluacionarce.fecyt.es>), accediendo mediante usuario y contraseña.

8 RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA

A las revistas que superen con éxito el proceso de evaluación se les concederá o, en su caso, se les renovará el Sello de Calidad FECYT por un periodo de **un año** a contar desde el momento de la resolución definitiva de la convocatoria. Transcurrido el periodo de vigencia de un año, las revistas serán **evaluadas de oficio por parte de la FECYT para mantener vigente el Sello de Calidad**, conforme a lo dispuesto en las *Bases* de la convocatoria, sin necesidad de que tengan que concurrir de nuevo al proceso.

Las revistas que no superen el proceso no obtendrán o, en su caso, no renovarán la vigencia del Sello de Calidad y podrán presentarse de nuevo a las sucesivas convocatorias de evaluación de revistas científicas españolas que convoque la FECYT.

Madrid, 18 de diciembre de 2020.-

Cecilia Cabello, Directora General FECYT



ANEXO 1: LISTADO DE LOS/AS AUTORES/AS QUE HAN PUBLICADO EN LOS NÚMEROS EVALUADOS

Deben incluirse todos/as los/as autores/as que han participado en los números evaluados en la convocatoria:

Título del artículo ²	¿Se trata de un artículo de investigación original?	Nº de autores	Nombre y apellidos	Filiación	¿Pertenece al Consejo de Redacción? (Sí/No)	¿Filiación extranjera? (Sí/No)	Sexo (M=mujer H=Hombre)

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

² En el caso de artículos firmados por más de un autor, se deberá repetir el título del artículo tantas filas como coautores tenga el artículo, respetando siempre el orden de la autoría de los trabajos.

CSV : GEN-19ee-4c3a-7e34-a350-aff8-3715-d4af-34df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CECILIA CABELLO VALDES | FECHA : 22/12/2020 10:56 | Certifica



**ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE LA REVISTA
A LA VII CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDITORIAL Y
CIENTÍFICA DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS ESPAÑOLAS**

DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD:

Nombre:
Apellidos:
NIF:
Cargo:
Nombramiento y fecha de poder:
Teléfono:
Correo electrónico

DATOS DE LA ENTIDAD:

Denominación de la Entidad Jurídica:
CIF:

DATOS DE LA REVISTA:

Nombre de la revista:
ISSN de la revista:

DECLARO

- Que son ciertos los datos que constan en el presente documento y que ostento, a fecha de firma del mismo, la representación y competencia necesaria para su firma, según consta en la escritura notarial del poder del representante legal con competencia para la aceptación de la ayuda o documento acreditativo del poder equivalente según las prescripciones legales que sean aplicables.
- Que la entidad a la que represento edita la revista _____ y que apoya la solicitud de evaluación de la misma a la convocatoria de evaluación de la calidad editorial y científica de las revistas científicas españolas que lleva a cabo la FECYT.
- Que tengo pleno conocimiento de las *Bases de la convocatoria*.
- Que la revista _____ lleva editándose de manera ininterrumpida desde hace cinco o más años.
- Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a ___ de _____ de 2021

Fdo.: D. /Doña _____ en calidad de _____



ANEXO 3: FICHA DE EVALUACIÓN. FASE 2 - ÁREAS DE CONOCIMIENTO

A. Orientación de la revista. Califique a la revista en función del peso que en la misma pueden tener los trabajos que publica según la orientación de los mismos, esto es:

- Se trata de una revista de investigación en sentido estricto.
- Se trata de una revista de orientación profesional.
- Se trata de una revista orientada a la divulgación científica.

Justifique la respuesta.

Valore del 1 al 10 la orientación científica de la revista.

B. Estructura

- Estructura de la revista. ¿Se trata de una revista cuyos contenidos están dedicados mayoritariamente a comunicar resultados de investigación?
- Estructura de los artículos de investigación. ¿Siguen los artículos de investigación el modelo de redacción acorde a su área de conocimiento para comunicar resultados de investigación?

Justifique las respuestas.

Valore del 1 al 10 la estructura de revista y de los artículos de investigación de la misma.

C. Valoración final

- ¿Considera que la revista es necesaria actualmente en su campo de conocimiento? (Sí/No)
- ¿Apoyaría la revista para que recibiera el Sello de Calidad FECYT? (Sí/No)
- Suma de las puntuaciones de las preguntas A y B:

D. Comentarios

